

LA OBLETTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de Jaudenes, 85.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVEELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS Aquacios á precios convencionales

NOTAS

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, ha dirigido una instancia al ministro, pidiendo que suspenda los efectos de los tres Reales Decretos últimos, que tan combatidos han sido, es á saber, el de Inspección, de la creación de la Junta Central de primera enseñanza y el de Juntas Provinciales.

Solicita la Comisión Permanente que se consulte para la aplicación de dichas Reales disposiciones la opinión de los hombres doctos y maestros de experiencia y que se tengan en cuenta las aspiraciones de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

La instancia de que se trata, es un buen documento, bien razonado y en el cual se ponen de manifiesto, y se hacen resaltar para rebatirlos, todos los puntos que los Reales Decretos encierran perjudiciales para la enseñanza y para su profesorado.

Claro es que el éxito de esta gestión, como el de la valiosisima de la Sociedad Española de Pedagogía, está descontado.

Pero no hemos de regatear nuestros aplausos á los trabajos de estas Sociedades.

¿Qué menos pueden hacer los maestros, que estimular con sus alabanzas estas gestiones en favor de ellos?

* *

No se vislumbran esperanzas de que el señor Rodríguez San Pedro modifique ni una letra de las disposiciones legales que ha llevado á la Gaceta.

Muy al contrario, sabemos que se está trabajando con toda actividad para la inmediata implantación de la reforma de la Inspección de primera enseñanza.

Ya se han expedido títulos administrativos á los Inspectores de ascenso; y se han convocado las oposiciones á las plazas de Inspectores auxiliares.

La Junta Central de primera enseñanza, por otra parte, ya está también constituída.

Y con respecto á las Juntas Provinciales de Instrucción pública, se vienen despachando estos días, sin levantar mano, las ternas para el nombramiento de vocales.

De modo, que toda la máquina empezará á funcionar en primeros de Febrero, desgraciadamente.

Uno de estos días se abrirán definitivamente la escuela de párvulos y la segunda elemental de niñas de esta capital.

Ya se halla terminado el arreglo de los locales respectivos, que por cierto han quedado hermosísimos, en buenas condiciones.

Gracias á Dios que tenemos en Guadalajara algunas escuelas dignas de llamarse así.

Debemos esto al empeño decidido del señor Gobernador y del Inspector de primera enseñanza y á la buena voluntad del Alcalde, que ha comprendido que en este asunto de la cultura popular, no debe regatear medios el Ayuntamiento, á fin de conseguir su mejoramiento. ¡Aplaudamos! ¡Aplaudamos!

Y sirvan de estímulo estos aplausos para trabajar hasta conseguir la construcción del grupo escolar, que se tiene proyectado.

TRADICION

DOS MAESTROS

Según la opinión de los habitantes de la pintoresca Poschiavo, hacía muchos años que ni el Grigione ni en toda la República Helvética se había dejado sentir un invierno tan terrible.

Pasados varios días, el sol brillaba á intérvalos, escondido entre las nubes que coronaban los nevados riscos de los Alpes, las comunicaciones empezaban á restablecerse y había ya algunos atrevidos que, apoyándose en ferrados bastones, subían á la montaña, y otros pocos también, que con infinitas precauciones bajaban al valle.

De las calles, se hacía desaparecer durante el día la nieve que por la noche traía la ventisca en grandes cantidades.

Desde la anchurosa portada de una lechería, veíase junto á la baja chimenea donde
ardían mezclados troncos de abeto y ramas
de pino, sentado sobre un escabel de roble
antiguo, vuelto de espaldas á la entrada y
con la vista puesta en el fuego, á un hombre
como de cuarenta años, serio de aspecto y
enjuto de carnes, que parecía sumido en dulce meditación.

De tan absorto estado sacóle la voz de un sujeto que entró en la lechería, y descubriéndose, no con la humillación del saludo, sino con la sinceridad del respeto, le dijo:

- -Noble señor, si por casualidad habéis sido pobre y no lo habéis sido por vuestra culpa, ni por holgazanería, dignaos decirme donde hallaré un rato de descanso y un establo en que poder guardarme esta noche.
 - -Pasad y sentaos.
- —Dios os lo pague, balbuceó el recién llegado.
 - -Sois extranjero, puesto que no habláis

nuestro dialecto, sino toscano puro—dijo el que estaba sentado, al mismo tiempo que le invitaba á beber un vaso de leche—; ¿seré indiscreto preguntándoos qué os ha traido á esta parte de Suiza?

—Ni hay en la pregunta nada de importuno, ni ahora que he cruzado la frontera, me importa decir lo que me trae, siquiera sea por dolerme de la injusticia que me ha hecho emigrar. No soy viejo, como veis y no soy toscano, sino lombardo; era maestro de niños en mi pueblo, y una serie de hechos que omito relatar, ha hecho que, acusado de conspirar como italiano contra el Gobierno imperial, se me haya privado de mi cargo, confiscado cuando tenía, y apaleado tan bárbaramente, que he estado tres meses en el hospital.

Viendo el que esto decía que su interlocutor se interesaba con el relato de sus desdichas, prosiguió largo rato hablando de ellas.

Levantóse luego el primer personaje, y le dijo:

—Tomad, amigo, este capotón para abrigaros y perdonadme que os deje, pues tengo que hacer arriba; no vaciléis en aceptarlo, porque yo también soy, he sido y seré maestro; es pues, donativo de un compañero, y espero que os serviréis aceptarlo.

Y sin detenerse á escuchar las palabras de gratitud que el otro le dirigía, marchose al cuarto que le servía de dormitorio; abrió una arquilla y sacó de ella siete florines! que también dió al pobre maestro emigrado.

—Pues, señor, dijo sonriendo cuando se quedó solo en su cuarto; esto tiene gracia, me he quedado sin capote, sin cenar y sin un cuarto.

Arreglada de nuevo la arquilla, rezó y acostose.

Durmió con el sueño de los justos.

Aquel tan caritativo maestro que así había socorrido á un pobre compañero necesitado, era el ilustre pedagogo suizo á quien tanto deben la enseñanza y la humanidad, á las que siempre estuvo consagrado, autor del método llamado intuitivo y que lleva su nombre.

Se llamaba.... Enrique Pestalozzi.

ALEJO GARCÍA.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Para que la enseñanza en sus diversos grados, desde la Universidad á la Escuela, logre toda la posible eficacia, parece inexcusable y principalísima condición la asiduidad de Catedráticos y Maestros en el desempeño de sus funciones, y aunque, por punto general, debe confiarse en que el plausible celo del Profesorado será el mejor estímulo y hará ociosa toda disposición restrictiva, tampoco cabe desconocer que toca al Ministerio de mi cargo prevenir los abusos á que se pudiera prestar, y se ha prestado en ocasiones, un estado legal poco preciso en la materia, limitando con saludable rigor la concesión de licencias, permisos y comisiones, y estableciendo de una manera clara y terminante, que para el Profesor ninguna atención debe anteponerse á la de enseñar, ni en nada debe emplear su inteligencia que implique el abandono, siquiera sea temporal, de sus primordiales obligaciones.

No cree el Ministro que suscribe que en este punto quepan más excepciones al principio de residencia obligatoria que aquellas derivadas de las propias necesidades de la ensemanza pública, que al requerir constantemente nuevos Catedráticos y Maestros, no puede prescindir de Tribunales que presidan y juzquen los ejercicios de oposición, y al procurar que se halle el Profesorado á la altura de su misión importantísima, debe facilitarle, en condiciones que garanticen el éxito, la ampliación de su cultura en el extranjero, y con cierta medida compatible con aquel principal objeto, en otros puntos de estudio y experimento.

riencia.

Aparte de esas justificadísimas excepciones, sólo se admite para excusar la residencia, con carácter meramente circunstancial y naturalmente transitorio, la situación especialísima que, atendiendo á la índole del fundamental servicio que presta el Instituto de Re-

formas Sociales, establece el Real decreto 20 de Mayo de 1904 para los Profesores universitarios que se hallan hoy al frente de sus Secciones técnicas, cuyo condición singular, creada al amparo de aquel decreto, se respeta.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el si-

guiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Enero de 1908.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de enseñanza oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

Art. 2.° Los Rectores de las Universidades, Directores de Escuelas especiales é Institutos, Jefes de cualesquiera otros establecimientos de enseñanza oficial y Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, tan luego como se ausenten indebidamente los Profesores ó Maestros, ó no se presenten en la fecha en que deban hacerlo, darán cuenta á sus inmediatos superiores de la falta de aquéllos, elevándose la oportuna comunicación, sin tardanza, al Ministerio, y aplicándose en tales casos al art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 3.º Queda terminantemente prohibido dar comisión ó encargo que lleve consigo ó produzca ausencia de los Profesores de sus Cátedras ó Escuelas, ó del lugar donde estén situadas.

Art. 4.º Se exceptúan únicamente de lo

dispuesto en el artículo anterior:

a) Los nombramientos de Jueces de Tribunales ó de exámenes.

- b) Las licencias que, con sujeción á las disposiciones vigentes, se concedan para actuar como ejercitantes en oposiciones convocadas.
- c) Las que se otorguen para ampliación de estudios en el extranjero. Estas comisiones, en España, sólo se podrán disfrutar durante los períodos de vacaciones.

Art. 5.° Excusará también de la obligación de residencia el desempeño de los cargos de Senador o Diputado a Cortes, con suje-

ción á las reglas de excedencia.

Art. 6.° Los permisos ó licencias por razón de enfermedad ú otras causas se ajustarán estrictamente á la ley de 21 de Julio de 1878, con sus concordantes, y los concedidos por una Autoridad, se reputarán como parte de los que pueda conceder, con más amplitud, otra Autoridad superior, siendo éstos en todo caso denegados cuando no se pidieren con la documentación correspondiente, dentro de la primera mitad del tiempo del permiso ó licencia concedidos anteriormente.

Art. 7.° Conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Mayo de 1904, los Catedráticos que actualmente se hallan al frente de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales conservarán, no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la propiedad de sus Cátedras, percibirán el haber correspondiente á las mismas y continuarán incluídos en el escalafón universitario mientras desempeñen sus aludidos cargos en aquel Instituto, limitándose á ellos las prescripciones de dicho Real decreto.

Art. 8.º Todas las demás comisiones, encargos ó situaciones que no se acomoden á las reglas de este decreto se declaran caducados. Los Catedráticos ó Maestros que se hallen disfrutándolas ocuparán sus puestos de Catedráticos o Maestros dentro del plazo de veinte días, debiendo los Jefes respectivos de los establecimientos docentes à que se hallen afectos proceder, en su caso, con arreglo al

artículo 2.º de este decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FAUSTINO RODRÍGUEZ SAN PEDRO.

Junta provincial de Instrucción DE GUADALAJARA

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, con fecha 10 de Enero de 1908 y puesto el cúmplase con la de 17 del mismo, en virtud del concurso único de Febrero de 1907.

D. José Vicente Guerri Piera, para la de Campillo de Ranas, con 625 pesetas.

D. Eugenio Garijo García, para Escami-

lla, con 625 id.

D. Antonio Gil Guillén, para Torrebeleña, con 550 id.

D. Luis Cuñat Gil, para el Cubillo, con-

550 id.

Escuelas con 500 pesetas.

D. Antonio Pérez Aguilar, Villarejo de Medina.

Hermenegildo Martínez Nieto, Guscueña.

Félix Luis Sánchez Casanova, Villanueva de la Torre.

Vicente Ferrer Torres, Fuencemillán. Justo de las Heras Gil, Taracena.

Vicente Lloret Martí, Morerilla. Lorenzo Sellers Lledó, Rueda.

Saturnino Humanes Martín, Bujarrabal. Emiliano Maestre Verda, Anchuela del Campo.

José Baró Durán, Anquela del Ducado. Marcelino Hernández Cuerda, Terzaga. Benito Alarcón Carrasco, La Barbolla, (anejo de Riva de Santiuste).

Fermín Pascua Urtega, Querencia, (anejo de Riva de Santiuste).

Manuel Soler Brotons, Bochones, (anejo de Atienza).

Angel Carretero Gómez, Castilforte. Dionisio Checa Herranz, Labros.

Casimiro Vindel Regidor, Solanillos del Extremo.

Florencio Murciano Sánchez, Torremocha del Campo.

Julian Martinez Solano, Tortuero.

Igualmente han sido nombradas Maestras en propiedad con fecha 13 del corriente y puesto el cúmplase con la de 20 del mismo, las que á continuación se expresan, en virtud del concurso único de Febrero último.

Escuelas con 625 pesetas Doña Josefa Caballer Beltrán, para Cantalojas.

Pía Asensio Morene, El Pobo. Leonor Diez Aragón, Romancos. María Saiz Sancho, Berninches. Purificación Muñoz López, La Yunta, Eduarda Martínez Molina, Milmarcos, Teofila Viejo Pajares, Peñalver.

Con 500 pesetas

Dolores Cristobal Montero, Puebla Valles.

Doña Albina San Máximo, Villares de Jadraque.

> Elvira Saez Ramos, Torrecuadrada de Valles.

Marina Nieto Yuste, El Ordial.

Gumersinda Santa María González, Robredarcas, (anejo de Las Cabezadas). María de la Esperanza García y García, Alocén.

Rosa Galán Ruilópez, Iniéstola, (anejo). Lo que se publica en el Boletín Oficial a los efectos consiguientes.

Guadalajara 21 de Enero de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

LA TOMA DE POSESION

Como estamos en época de nombramientos, nos parece de oportunidad recordar á los maestros algunos puntos relacionados con la toma de posesión.

El plazo posesorio es de cuarenta y cinco días, para los maestros propietarios, desde la fecha de expedición de los nombramientos.

El maestro que se posesiona de una escuela debe comunicarlo inmediatamente por oficio á la Junta provincial de Instrucción pública y al Inspector de primera enseñanza.

En el término más breve posible debe enviar á su habilitado la documentación para

el ingreso en nómina.

Esta documentación constará de dos copias (reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y con el visto bueno del Alcalde) del título profesional, del título administrativo después de extendida la certificación de posesión, y del documento que acredite la situación militar, si se trata de varón.

Los que ya hubiesen figurado en nómina bastará que envien copias del título administrativo, y nota al habilitado de la provincia, partido judicial y pueblo en que prestaron

sus servicios.

Con respecto á los maestros interinos, el plazo posesorio que ahora se concede es el de ocho días, á partir de aquel en que reciban el nombramiento.

Sin duda que esto ha de dar lugar á confusiones, las cuales pueden redundar en per-

Juicio de los maestros.

Nosotros aconsejamos, á fin de evitar estos perjuicios, que el maestro nombrado firme un recibi al tiempo de serle entregada la credencial.

TRIBUNA LIBRE

UNA INOCENTADA

De tal puede calificarse el contenido del artículo 40 del Real decreto sobre organización de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Si se lleva al terreno de la práctica, como indudablemente pretenden su autor y sus inspiradores, habremos de irnos preparando

para ver representar una comedía.

Desde luego podemos asegurar que, las Memorias que han de presentar los Maestros no responden al objeto que se propone el legislador, y que muchas de ellas han de ser más ficticias que la Real orden de marras.

¿Quién podrá impedir el que un Maestro

redacte á otro compañero su Memoria?

¿Por ventura no tendrá esto lugar en muchas ocasiones, unas veces por parentesco, otras por amistad y otras, en fin, por el espí-

ritu de compañerismo?

Y no se nos diga que los Inspectores han de hacer constar si las aptitudes técnicas reveladas en las Memorias están en relación con los resultados obtenidos por sus autores en la enseñanza.

¿Podrán certificar de esto los Inspectores con respecto á Maestros que conocemos, que llevan más de 20 años en el ejercicio de la enseñanza y todavía no han tenido ninguna

visita de Inspección?

Si la prueba que se pretende implantar ha de servir para calificar el verdadero mérito de los Maestros, hay que reconocer que ha de producir indudablemente efectos contraproducentes; pues entre los favorecidos por la fortuna habrá siempre algunos que logren por el favor lo que á otros compañeros correspondería en derecho y en justicia.

F. C.

ROTICIAS

Por la Inspección de primera enseñanza se está formando una relación de los señores Maestros de esta provincia que, á la vez, ejercen el cargo de Secretario de Ayuntamiento, á fin de que lo puedan ejercer tan sólo aquellos que se hallen legalmente autorizados.

En el número próximo empezaremos á dar noticias de las escuelas vacantes que vayan quedando, por virtud de los muchos nombramientos que se vayan recibiendo estos días.

El Maestro nombrado para la escuela de Palancares ha renunciado por estar desempeñando la de San Martín de Don (Burgos) obtenida por el mismo concurso.

Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Campisábalos D.' María Concepción García Salvador.

En virtud de resultas de concurso de Febrero 1906 ha sido nombrado Maestro auxiliar propietario de Brihuega, D. Santos Alonso Méndez.

Por resultas de Septiembre han sido nombrados Maestros propietarios de las Escuelas de Embid doña Benita Ballesteros Llorente y para la de Fuentelaencina D. Nicolás Eulogio Albitos y Carrasco.

CORRESPONDENCIA

Loranca de Tajuña.—E. L.—Se recibió la cédula. Es indispensable para la clasificación el certificado del cese de El Recuenco.

Tabladillo.—L. P.—Se le contesta por correo. El Cubillo.—H. P. B.—Ese maestro no viene.

Esté tranquilo. Se le escribe.

Alhóndiga.—M. S.—Se unió el recibo. Ya se le dijo en el periódico que se recibió la autorización, pero no tiene valor ninguno porque V. no está comprendido en categoría de pago del escalafón.

Albalate de Zorita.—C. A.—Recibida cuenta. El Olivar.—J. A.—Aún no se han presentado á cobrar esas 15 pesetas. Se hará cuando se presenten. Mondéjar.—C. C.—Se recibió la cuenta. Cantalojas.—M. G.—Creo, en efecto, que en ese asunto hay un error, que yo le prometo subsanar del mejor medio posible. Ya le daré detalles, pues aún no he podido estudiarlo. Mande.

Mondéjar. C. V .- Recibida la cuenta del 4.º

trimestre.

Moratilla de los Meleros.— I. H.—No puede pedirse más del cincuenta por ciento del importe de la obra Esa petición debe tramitarse con informe de la Junta local y de la provincial. Se presentará el oficio en cuyo asunto tiene que entender la Junta Provincial.

Aunon .-- P. B.-Se recibieron las cuentas.

Hiendelaencica. — J. P. — Se le remiten los números que pide y se hace la suscripción como desea.

Alcolea del Pinar.—R. L.—Puede en cualquier tiempo volver sin expediente de rehabilitación. La renuncia en instancia al Rector con informe de la Junta local y de la provincial. No hay que acompaníar más documentos. Se resolverá enseguida. El que no se posesione y pierde la escuela, puede solicitar otra.

Fuembellida.—I. H.—No encontramos en la correspondencia los documentos que dice nos remite.

Huertahernando.—E. S.—Contestada por correo.

Budia.—A. G.—Hecho su encargo. Se publica. Ledanca.—C. D.—Contestada por correo.

Malacuera. - J. G .- Hecho su encargo.

Brihuega. - S. V. - Remitidas dos docenas. Se informará pronto.

Guzdalajara: 1908. - Imprenta de Antero Concha





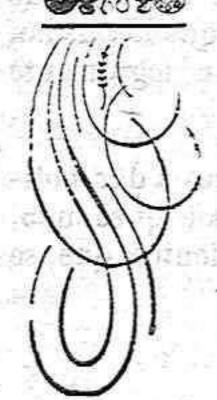


LA ORIENTACIÓN

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

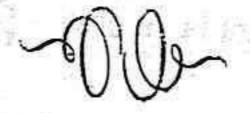
SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Rederrión y Administración: Plaza de Tándenes, 35. Fuabelajara



Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.



se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, ete, ejecutados con la máquina

Doméstica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de Vestiry otras similares.

> MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á pesetas 2'59 semanales

Pídase el Catalogo ilustrado, que se da gratis.

Compañía SINGER de Máquinas para coser

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA

Creuses de gir ges D. ess

CALLE MAYOR ALTA, 10

ANUARIC-GUIA

DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA

ADMINISTRACION: MAYOR ALTA, 40, GUADALAJARA

Esta utilisima obra aparecerá el dia 1.º de Febrero de 1908 formando un tomo en cuarto, elegantemente impreso, de nutrida lectura y con magnificos
grabados, sorteando entre sus favorecedores importantes regalos en metálico.

EDICIONES		PRECIO PUERA DE DICHA CAPITAL (PRECISA EL PAGO ADELANTADO)
Edición en rústica	2'00 ptas.	2.50 pesetas
Idem encuadernada.	2'50 "	3.00 »
Idem de lujo	5'00 "	5.50 »

SECCION DE PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPECIAL	LES	ANUNCIOS GENERALE	3
	Pts.		Pts.
Página en cl texto	. 25	Una página	10:10
Media idem idem	. 15	Media idem	6·10
Cuarta idem idem	. 8	Recomendaciones, una.	2:00
Tina linea idem idem	5	Llamadas en el texto, íd.	0.25

Todo anunciante cuyo recibo importe de cinco á diez pesetas, tiene derecho á un ejem plar en rústica; hasta veinticinco, á uno encuadernado, y desde esta cantidad en adelante, á un ejemplar de lujo del Anua-rio-Guia. A todo ejemplar se acompaña un vale con los números para el sorteo de regalos.

		200	96			0110
habita en						calle de
148 14				asim.	*	
		22		l		
	56.1				Firma	
. 5 km 63 5 , 12 m 11 m	سنده					
Fecha	1.2	100				

Con este boletín se acompañará el importe En todo tiempo se admiten pedidos ó anuncios para el Anuario próximo.

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastreria

LA TIJERA DE ORO

donde encontraran gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

METODO MORFOLOGICO

DE LECTURA Y ESCRITURA

POR D. RAFAEL TOBROMÉ

Inspector de [primera enseñanza de la provincia de Madrid

El método del Sr. Torromé que esta Casa editorial publicará dentro de breves días, estamos seguros de que ha de producir una verdadera revolución en la enseñanza primaria. Con él aprenden los niños y los adultos a leer y á escribir fácil y rápidamente, con poca intervención por parte del Maestro.

Consta de un cartel gimnástico, de un libro del Instructor y de una cartilla, que se venderán en todas las librerías á los precios siguientes:

CARTEL GIMNASTICO

En papel: en negro, 0'25 pesetas, en color, 0'50; montado económico: en negro, 1'25; en color, 1'50; en tela y medias cañas: en negro, 4'00 en color, 5'00.

El libro del Instructor se vende à 0'75 pesetas en rústica y 1 peseta encuadernado. La cartilla à 0'20 pesetas ejemplar y 2 pesetas docena.

De venta en la libreria de los Sucesores de Hernando y en las principales de España.

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAÍDA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAICES CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

De venta en Todas Las Droguerias,

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

OBRA NUEVA.-NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUINICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo en esta provincia

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene é llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartoné y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO - Primera parte de « El Consultor de la Infancia». - (3.º edición). - Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.', 4 ' y 5.'. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartoné, se vende á 6 ptas. docena.

EL ESPEJO DE LA NINEZ.—Segunda parte de «El Consultor de la Infancia.»—(3.º edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta

de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.º edición)'—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en identica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA. - Con la aprobación eclesiástica - (2.º edición). - Libro facilisimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartone, 6 ptas. la docena. LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—13.º edición).—Método interrogati-20.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.

LAAURORA

IMPRENTA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DOM AMTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, à 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, à 7 pesetas.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos. essa

ANTERO CONCHA — San Esteban, 2.— Guadalajara